



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190025600

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por cuanto los valores incluidos en el proceso y el rigor del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25ad3a11db59dba084e2c2479f23a9b83c55a91ff8ac498e395e48e033e81e21

Documento generado en 24/09/2020 06:03:54 p.m.